



# MEMORIA DE ACTIVIDADES

## Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla

- Año 2017 -



## ÍNDICE

- Introducción .....3
- Presentación .....4
- Funcionamiento del IML y CF de Melilla .....6
  - Medios e instalaciones .....6
- Datos estadísticos de actividades del IML y CF durante el año 2017.....7
  - Servicio de Clínica .....7
    - Informes de Valoración del riesgo.....9
    - Informes de determinación de edad y sexo.....10
    - Violencia de Género.....10
    - Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico.....12
  - Servicio de Patología .....15
    - Datos generales .....15
    - Tipos de muerte .....17
      - Muertes naturales .....18
      - Muertes violentas .....19
      - Muertes certificadas .....20

## Introducción

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como las específicas de psicología y trabajo social forense; además, la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social en el ámbito forense.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

La reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, suprime la referencia a las Agrupaciones de Forensías y, salvo que se acuerde la adscripción de un médico forense a un organismo concreto por razones excepcionales, dispone como única forma de organización de la medicina forense, la creación de los Institutos de Medicina Legal.

Cuestiones de territorialidad o de dimensión no pueden ser óbice para que el desarrollo organizativo moderno, a través de los Institutos de Medicina Legal, no se lleve a cabo. En este sentido, el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, y modificado por el Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, prevé en la disposición adicional segunda, que se puedan crear en Ceuta y Melilla sendos Institutos con una estructura más sencilla.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Melilla fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de los mismos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Melilla entró

en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017, tras publicación de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad, situado en la Torre Norte del Edificio V Centenario.

Al frente del IMLCF se encuentra el Director, que ostenta la representación del mismo y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento del mismo se constituye el Consejo de Dirección, integrado por todos los médicos forenses.

## Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla es una pequeña ciudad española situada al norte de África, en el cabo de Tres Forcas rodeada al este por el mar de Alborán (la parte más occidental del mar Mediterráneo) y por tierra, rodeada por Marruecos.

La ciudad cuenta con una superficie de 12,3 km<sup>2</sup> y una población que ronda los 86.200 habitantes, aunque gracias a la proximidad de frontera con Marruecos, entra diariamente una población flotante que hace que en algunas ocasiones llegue a incluso duplicarse.



El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla está constituido por:

**Tres Médicos Forenses:**

- Raquel Carbajo Ramos – En calidad de Directora
- Javier Eduardo Cristófol de Alcaraz
- Ayman Soudan Barakat

**Un miembro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa:**

- José Luís García Cintas (desde agosto de 2017)

Hasta agosto de 2017 contamos con el refuerzo de un Auxilio judicial ejerciendo las funciones administrativas del IML, Ana Lydia Pérez Renedo, dado que la plaza de Tramitación estuvo vacante.

**Dos Auxiliares de Autopsia (Personal de Actividades Específicas):**

- María del Pilar Casado Amar
- María del Carmen Martín-Pinillos Ruíz de Conejo

Un equipo Psicosocial formando parte de la UVFI (Unidad de Valoración Forense Integral) compuesto por:

**Dos psicólogas:**

- Leonor Castaño Martín
- Marta María del Cerro Gómez

**Y una Trabajadora Social:**

- Irlanda Ruíz Muñoz

Dada la escasez de medios y plantilla que se dispone en el IML y CF de Melilla, no es viable la división por Servicios (Clínica, Patología y Laboratorio), por lo que los tres médicos forenses realizan las funciones de todos ellos indiferenciadamente de acuerdo a las necesidades surgidas, sobre todo, durante las funciones de guardia.

Con todo ello, es de entender que los tres médicos forenses realizan todas y cada una de las funciones descritas en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en su artículo 3.

En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IML y CF, se realizan guardias semanales, turnándose un médico forense por semana, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros dos médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas y programadas por los diferentes Juzgados a través de la Agenda de Citas que se dispone.

Así mismo se cuenta con la colaboración del Equipo Psicosocial en cuestiones relativas a la Violencia de género mediante la creación de las UVFIs, sin perjuicio de otros asuntos que tengan que tratar en su ámbito profesional.

## Funcionamiento del IML y CF de Melilla

En el IML y CF de Melilla, debido a su reciente creación, durante 2017 se mantuvo en proceso de adaptación al cambio y reorganización del funcionamiento del día a día. Previa a la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, en esta Agrupación de forensías, cada médico forense se encontraba adscrito a dos Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, que en la Ciudad Autónoma de Melilla son un total de cinco, mientras que uno de los forenses se encargaba de realizar las pericias solicitadas por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 y las pericias que se solicitasen de Fiscalía, los Juzgados de lo Penal y Menores, a excepción de lo que se cursase por turno de guardia (violencia de género, determinación de edad de los MENAs, etc.) que lo realizaba el médico forense que se encontrase en el correspondiente turno de guardia.

En la actualidad ya no se trabaja mediante adscripciones a Juzgados, sino que se realizan las pericias de acuerdo a un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los tres médicos forenses que forman el IML de Melilla. Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son principalmente las que consisten en realizar entrevistas complejas y que no formen parte de las funciones del turno de Guardia, como son:

- Informes psiquiátricos sobre imputabilidad, cuestiones de capacidad civil, drogadicción, estado mental, pericias solicitadas por el Juzgado de lo Social o cuestiones de malpraxis médicas.

Las pericias consistentes en valoración del daño corporal, al ser más numerosas y a su vez más ligeras, se anotan en una Agenda que está disponible para su edición por todos los Juzgados de la Sede, y se encargan diariamente de examinar y realizar estas pericias anotadas en la agenda por los funcionarios de los diferentes Juzgados, los dos médicos forenses que no se encuentren en turno de guardia en ese momento.

### **Medios e instalaciones:**

Las consultas y entrevistas médico forenses se practican en la sede del IML, situado en la 1ª planta de la Torre Norte del edificio V Centenario, lugar donde asientan todos los Juzgados de la ciudad.

Así mismo se dispone de una sala de autopsias, cedida por el Ayuntamiento y ubicada en el Cementerio Municipal de la Purísima Concepción, donde se practican las autopsias y se dispone de un total de nueve cámaras de depósito de cadáveres, siendo tres de ellas de congelación, las seis restantes de refrigeración.

# DATOS ESTADÍSTICOS DE ACTIVIDADES DEL IML Y CF DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2017

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IML y CF de Melilla durante el año 2017, mediante la aplicación informática “Orfila” (implantada en este IML desde febrero de 2016).

Como se ha comentado previamente, no se dispone en este IML de Subdirecciones o Servicios *per se*, ya que todos los forenses realizan las mismas funciones. A pesar de ello, y a nivel estadístico, sí que se pueden dividir las pericias realizadas y emitidas en cuanto a un Servicio de Clínica, en el que se incluyen las pericias realizadas sobre personas vivas, y un Servicio de Patología en tanto que se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

## Servicio de Clínica:

En este apartado se detallarán las pericias realizadas correspondientes al Servicio de Clínica Médico Forense, que fundamentalmente consisten en:

- Valoración del daño corporal de lesionados de diferente índole (agresiones, tráfico, violencia de género, doméstica, etc.), a través del reconocimiento periódico de los mismos hasta la sanidad;
- valoración de las víctimas de agresiones sexuales, así como la toma de muestras pertinente para su estudio;
- determinación de edad de Menores No Acompañados (MENAs), y determinación del riesgo vital de inmigrantes en caso de delitos contra los derechos de los ciudadanos;
- valoración médico-legal de enfermos mentales y drogodependientes, en temas relacionados con imputabilidad penal, incapacidad civil, e internamiento psiquiátrico involuntario, capacidad para prestar declaración en juicio oral, reconocimientos por aplicación del art. 87 del CP, entre otros;
- valoración médico-legal de las lesiones y secuelas en casos de reclamaciones de incapacidades contributivas y no contributivas y reconocimientos médico-forenses en el ámbito de lo Social;
- asistencia o vigilancia facultativa a detenidos que se encuentren a disposición judicial;
- valorar cuestiones de posibles malpraxis médicas,
- toma de muestras biológicas para cotejo en asuntos de Filiación.

Las estadísticas siguientes se han extraído del programa “**Cuadro de mandos**”, que reúne todos los datos ingresados en el programa informático “**Orfila**”. Los datos relativos a Determinación de edad, Violencia de género y Pericias extrajudiciales que se detallan más

adelante se han extraído de registros y estadísticas internas que se realizan periódicamente en este IML.

Número de actuaciones registradas en el IML y CF de Melilla en 2017, correspondientes a los diferentes Servicios:

Laboratorio	7
Pericia de Patología	42
Pericia Clínica Forense	1964
Pericia de Psiquiatría	184
Pericia de Valoración Forense de Violencia de Género	196
Pericia de Psicología Forense	1
Pericia de Trabajo Social Forense	3

De los cuales, en el Servicio de Clínica Forense se clasifican del siguiente modo, por actuaciones registradas en el programa informático Orfila:

Agresión sexual	18
Capacidad civil	57
Detenidos	3
Determinación de edad y sexo	565
Drogadicción	7
Filiación	30
Imputabilidad	60
Internamiento involuntario	65
Laboratorio	7
Lesiones accidentales	19
Lesiones en agresión	1113
Lesiones en tráfico	135
Lesiones en violencia de género	109
Lesiones en violencia doméstica	61
Praxis médica	2
Psiquiátrico otros	7
Registro civil otros	1
Social	12
Suspensión de condena	3
T. Social Menores	2
T. Social Modificación de medidas civiles	1
Valoración del riesgo <sup>1</sup>	75
Violencia de género T. social	1
Violencia de género psicólogo	1
<b>Total Pericias:</b>	<b>2354</b>

<sup>1</sup> \*Los informes relativos a Valoración del riesgo, en este IML no tienen relación con lo relativo a Violencia de Género, sino que se realizan estos informes en cuanto a determinación del riesgo para la vida de los inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras.

## De especial relevancia

### - Informes de Valoración del riesgo:

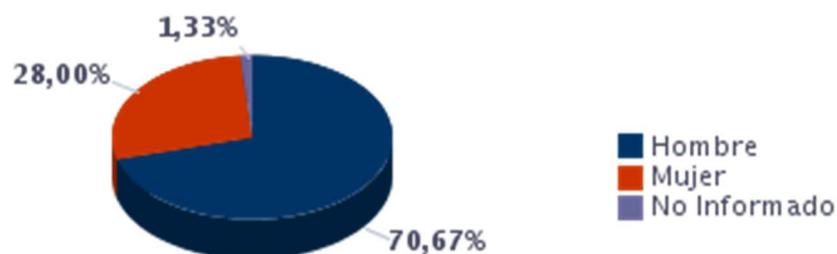
Debido a la particular situación geográfica que tiene la Ciudad Autónoma de Melilla en su proximidad fronteriza con Marruecos, diariamente penetran a través de la frontera multitud de inmigrantes indocumentados en busca de una oportunidad de vida que en su país de origen no han encontrado.

Entre los países de origen de estos inmigrantes se encuentran sobretodo países del África subsahariana como Guinea Conakry, Senegal, Mali, etc. Estos individuos son generalmente mayores de edad y una vez entran por la frontera son derivados al CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes).

Dadas las circunstancias en las que entran a través de la frontera, la autoridad Judicial solicita en numerosas ocasiones que se valore el riesgo para la vida del inmigrante en las condiciones en que se mantuvo escondido durante su entrada en España. Consecuentemente, y para poder obtener datos estadísticos de estas actuaciones, en este IML realizamos este tipo de valoraciones bajo el nombre de actuación "Valoración del riesgo". Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en funciones de Guardia.

Por este IML tan sólo pasan aquellos inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras. Los que atraviesan realizando el "salto de la valla" no son examinados generalmente, por lo que los datos con los que contamos en este IML no son reflejo de las cifras de inmigración de la ciudad.

Como se ve en la gráfica siguiente en la que se dividen estos inmigrantes por sexo, la mayoría de ellos son hombres, aunque hay un número poco despreciable de mujeres que también entran en Melilla en estas condiciones.



### **- Informes de determinación de edad y sexo:**

Otro tipo de inmigrantes que atraviesan la frontera sin presentar documentación identificativa son, en su mayoría, de origen argelino o marroquí, y en muchas ocasiones no es posible determinar si se trata de individuos mayores o menores de edad, por lo que, ante la duda, se les interna en el Centro de Menores La Purísima y se les abre un Expediente de Diligencias preprocesales de protección, mediante el cual Fiscalía de Menores solicita al IML que se determine la edad cronológica aproximada de éstos. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en esos momentos en funciones de Guardia.

Para elaborar estas pericias se realiza a cada individuo:

- Breve entrevista y anamnesis sobre antecedentes médicos y traumáticos.
- Exploración física: Talla y peso, examen de la cavidad oral y dentición, maduración de caracteres sexuales secundarios.
- RX de mano y muñeca izquierda.
- Ortopantomografía.

En los informes emitidos se determina la edad ósea mínima establecida para cada individuo. Del total de informes emitidos en este IML durante 2017, que fueron 565, las edades cronológicas estimadas de los individuos examinados se dividen por franja de edad determinada de la siguiente manera:

#### **Informes de Determinación de edad - Edades estimadas - 2017**

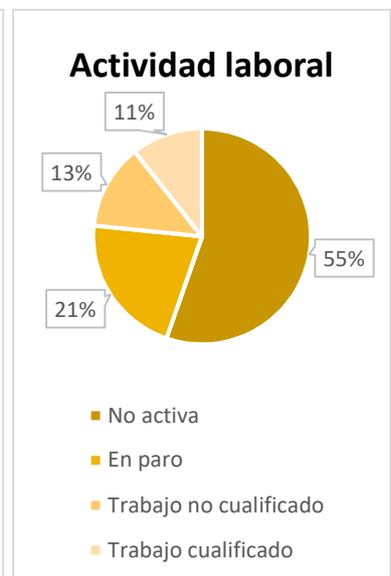
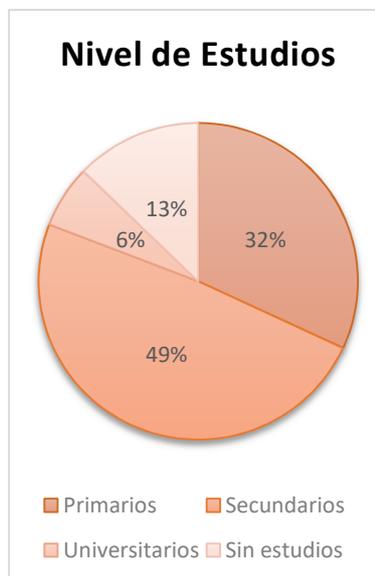
<b>Menores de 18 años</b>	<b>374</b>
<b>Mayores de 18 años</b>	<b>191</b>

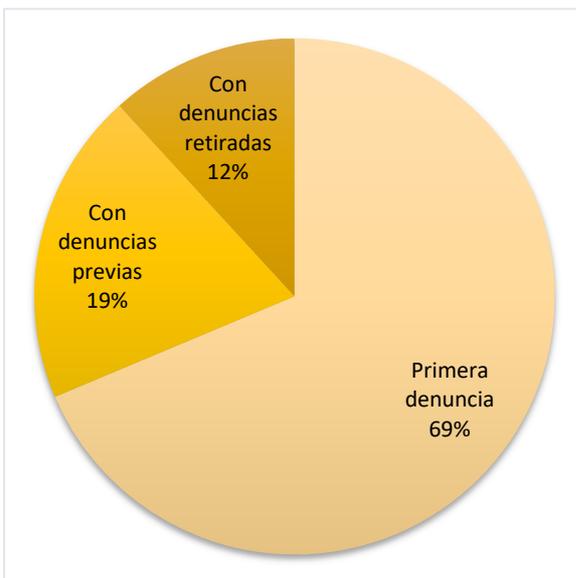
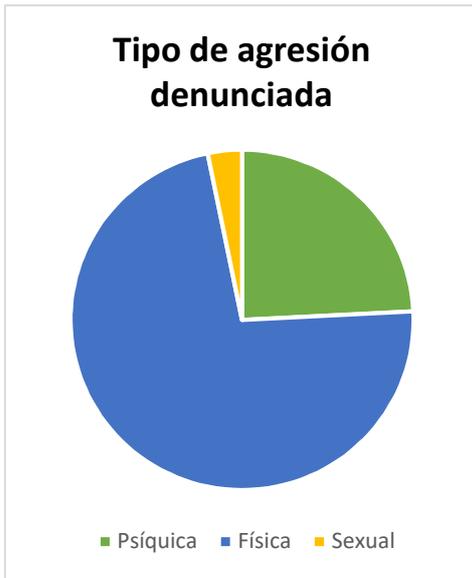
### **- Violencia de Género:**

La valoración de las lesiones en Violencia de género recae sobre el médico forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una entrevista y anamnesis y una valoración del daño corporal sobre la víctima de violencia de género. En los casos más graves se recomienda la derivación de la víctima al Equipo psicosocial para ser valorada por la UVFI, decisión que recae finalmente sobre la Autoridad judicial, que ha estimado finalmente que tan sólo 9 de los 109 casos denunciados sean valorados de manera multidisciplinar e integral durante el año 2017.

Del total de mujeres valoradas por violencia de género en este IML durante el año 2017 (109, aunque no son el total de casos de violencia de género denunciados, sino tan

sólo los que requieren examen médico forense por orden judicial), se han obtenido las siguientes cifras:





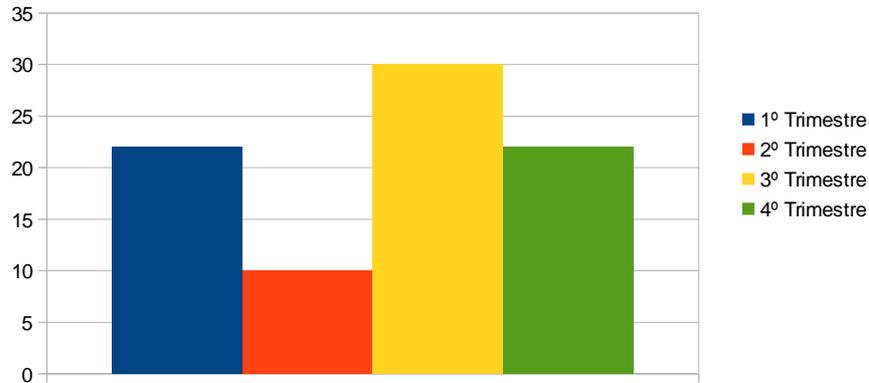
**- Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico:**

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como del Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF, desde 2016 se registran en todos los IML la entrada de solicitud de este tipo de pericias.

En este sentido, se han recibido en este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla, a lo largo del 2017, un total de 84 solicitudes. La práctica de estas pericias recae por igual entre los tres médicos forenses, que se reciben de acuerdo a su

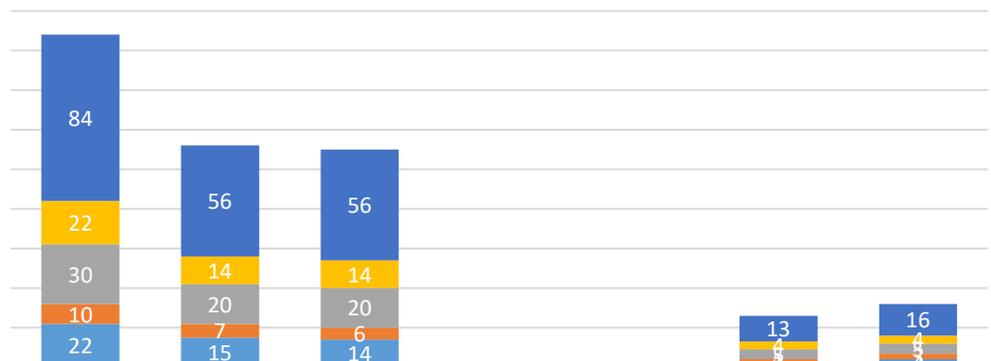
orden de entrada y se reparten por orden rotatorio.

Número Pericias extrajudiciales 2017



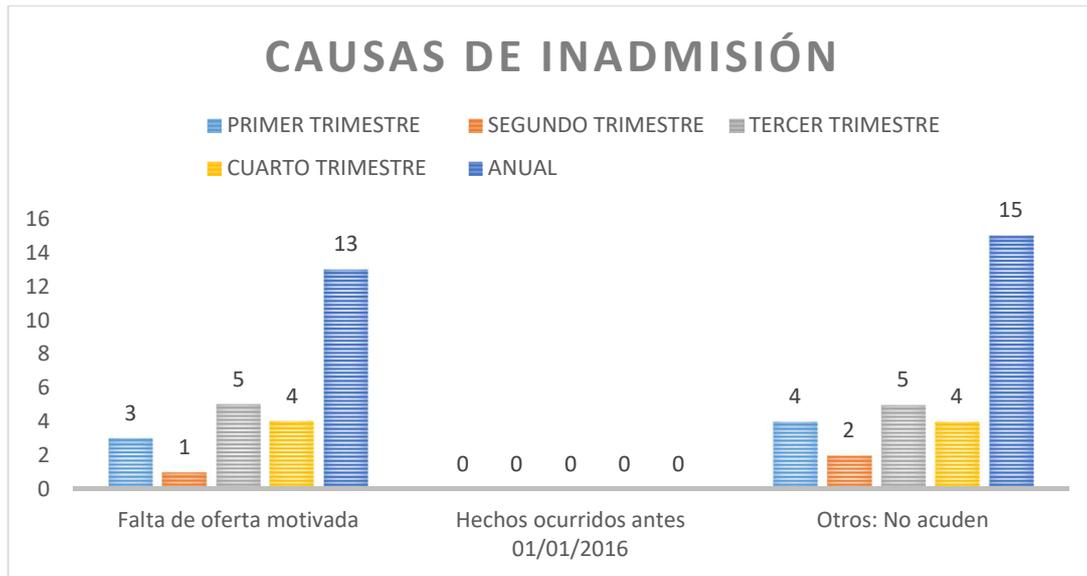
De todas las pericias extrajudiciales presentadas en este IML se resumen los siguientes datos:

**PERICIAS EXTRAJUDICIALES MELILLA 2017**



	Pericias solicitadas	Pericias admitidas	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Pericias inadmitidas	Solicitudes de subanunciación enviadas
■ ANUAL	84	56	56	1	1	13	16
■ CUARTO TRIMESTRE	22	14	14	0	0	4	4
■ TERCER TRIMESTRE	30	20	20	0	0	5	5
■ SEGUNDO TRIMESTRE	10	7	6	0	1	1	3
■ PRIMER TRIMESTRE	22	15	14	1	0	3	4

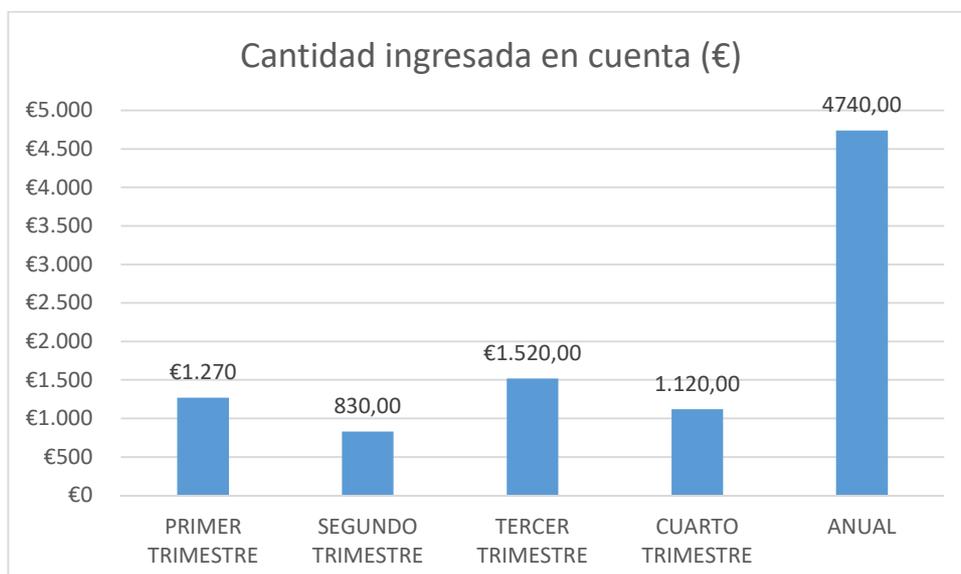
De las pericias solicitadas pero que finalmente no pudieron admitirse o tuvieron que inadmitirse tras el periodo establecido de subsanación se clasifican de la siguiente manera:



De todas las pericias inadmitidas/desistidas durante 2017, tan sólo se presentó un Recurso de Alzada que se está tramitando en la actualidad, y el motivo de inadmisión fue por Falta de Oferta Motivada.

La realización de estos informes está asociada al precio de un pago público. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran bajo un régimen fiscal especial, del mismo modo que las Islas Canarias, por lo que en estas ciudades se factura aplicando el IPSI y no el IVA. El IPSI en cuestión de pericias extrajudiciales corresponde en lugar del 21%, al 4%, lo que equivale que, por ejemplo, en las pericias de Tipo 1 se deba abonar además 3,20€ de este impuesto.

Con todo ello, y sin contar con el IPSI, se han conseguido los siguientes ingresos económicos mediante las Pericias extrajudiciales de tráfico en 2017:

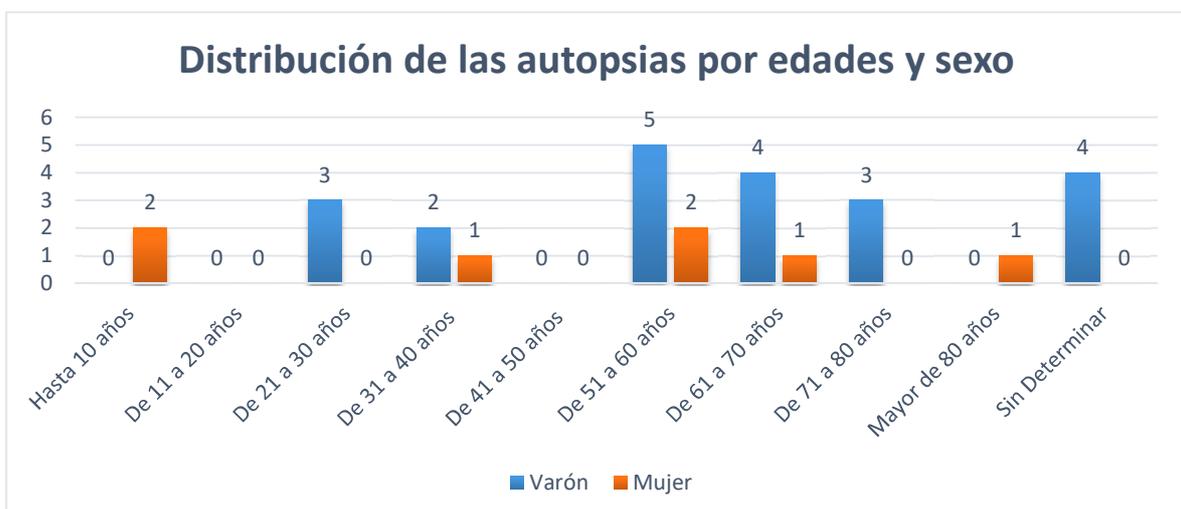
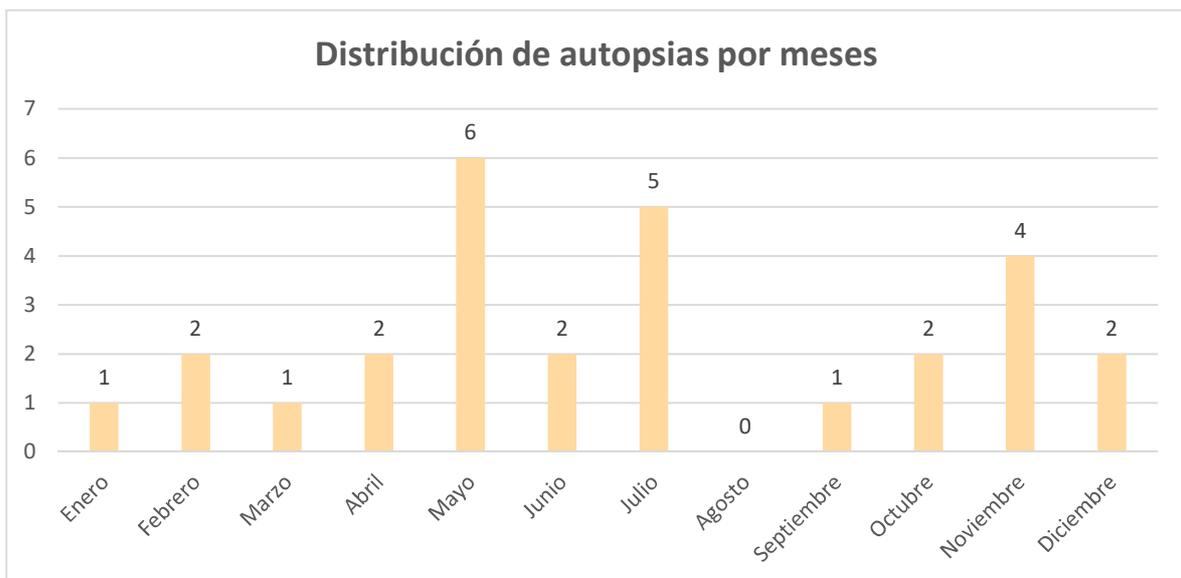


## Servicio de Patología:

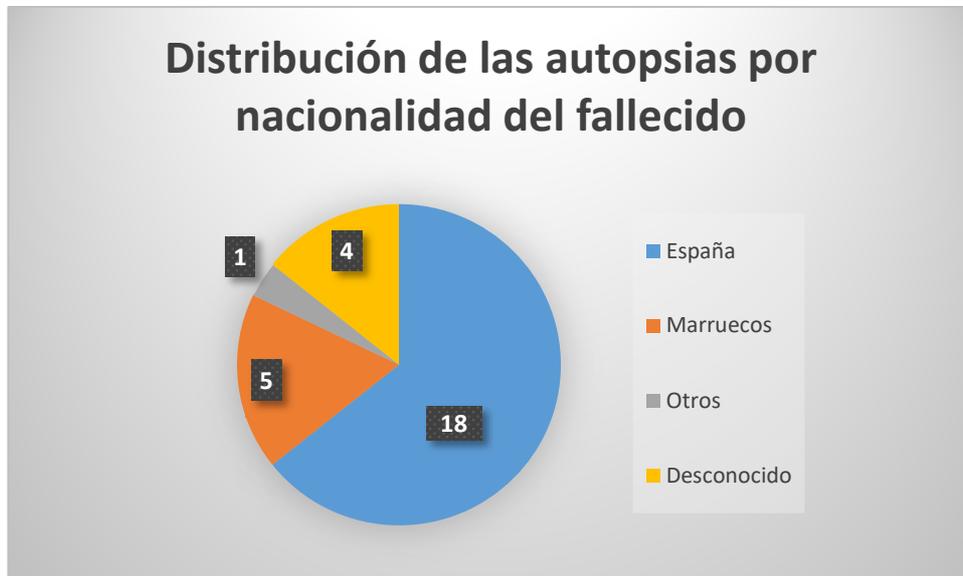
Durante el año 2017 se practicaron en Melilla un total de 28 autopsias y se realizaron 3 Certificados Médicos de defunción como médico del Registro Civil, uno de ellos en los que se solicitó autorización para extracción de órganos para trasplante. Con todo ello contaron un total de 31 fallecimientos judicializados. De estos fallecimientos se realizaron un total de 42 actuaciones forenses (de acuerdo a las estadísticas de la aplicación informática Orfila) y un total de 54 informes, distribuidos entre: Informes preliminares de autopsia, Informes provisionales de autopsia, informes definitivos de autopsia e informes de reconocimiento de cadáver.

### - Datos generales:

Del total de 28 autopsias realizadas en la sede de Patología de este IML, sita en una sala habilitada en el Cementerio Municipal, se extraen las siguientes cifras:



De acuerdo a la distribución de autopsias por edades, se corresponden a un total de 21 hombres y 7 mujeres fallecidas.



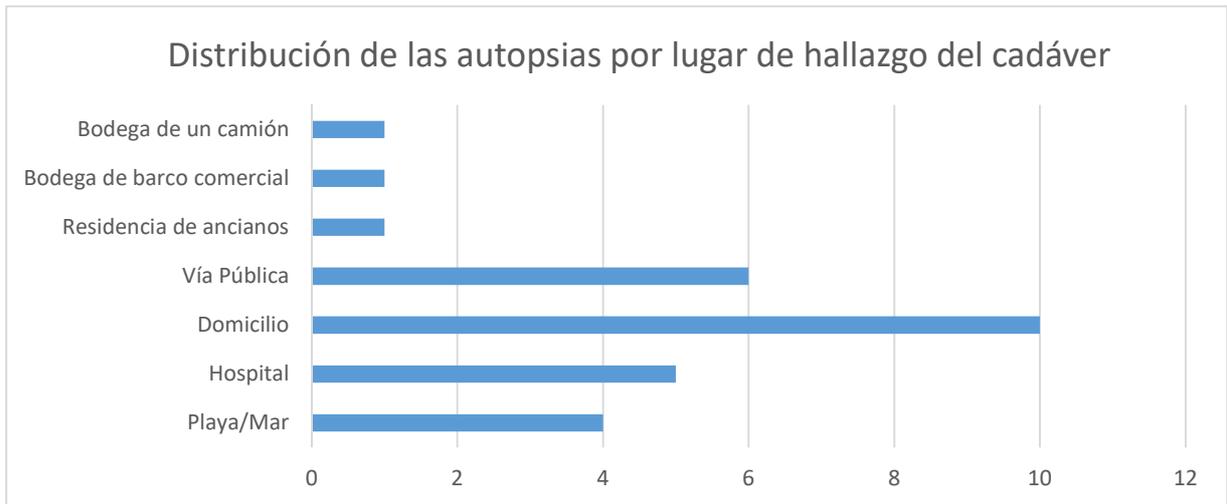
- El caso del individuo de “otro” país, se trató de un varón de nacionalidad belga.

- Los cuatro individuos de origen “Desconocido” se tratan, a su vez, de individuos desconocidos o no identificados, dado que llegaron cadáveres a la costa melillense y fallecidos por sumersión en agua salada. Sí se sabe que los cuatro cadáveres presentan características físicas propias de origen subsahariano.

De estos cuatro cadáveres, finalmente dos de ellos pudieron identificarse, aunque se notificó esta identidad durante el primer trimestre de 2018, por lo que no se ha actualizado la gráfica dado que se trata de los datos precisos a final de 2017.

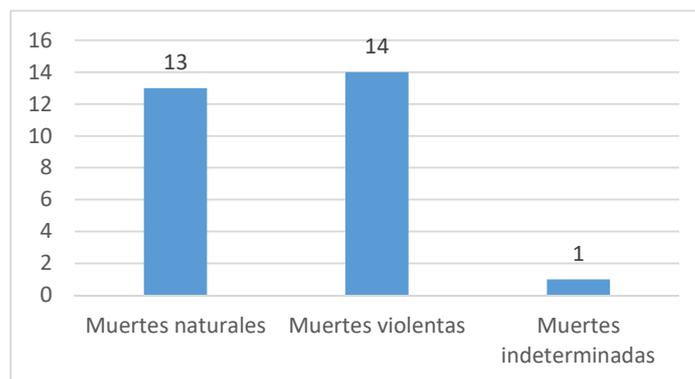
Uno de ellos resultó ser de origen marroquí. El otro individuo identificado procedía de Guinea.

Los dos cadáveres que restan sin identificar se han podido inhumar a principios de 2018, aún pendientes de identificación, pero se dispone de muestras para su cotejo mediante perfil genético.



El individuo hallado en la bodega de un camión fue, a su vez hallado dentro de una cámara refrigeradora en la que se encontraba el individuo escondido y de la que no pudo salir dado que fue cerrada desde fuera. Esta práctica de esconderse en estas zonas es una práctica habitual de individuos que van en grupo, con intención de no ser vistos a la hora de embarcar los camiones en el barco comercial con destino a la península y poder salir una vez se llega a territorio peninsular español. Lo mismo sucedió en el caso del individuo escondido en la bodega del barco comercial.

**- Distribución por tipos de muerte:**



La muerte que consta como Indeterminada resta aún Pendiente de estudio y resultado de las muestras remitidas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Sevilla, por lo que por el momento no es posible determinar si se trata de muerte natural o violenta.

- **Muertes naturales**

Los casos de judicialización de las muertes naturales tienen su motivación en el carácter desconocido de estos fallecimientos y su determinación inicial de sospechosa de criminalidad, dado que se produce sobre individuos aparentemente sanos previamente, produciendo muerte súbita e inesperada; o individuos que cuentan con antecedentes patológicos que no justifican a priori, si no se evidencia en la autopsia, la causa de la muerte, como el caso de individuos fallecidos en su domicilio o en la vía pública. También se dan casos en que no se ha recibido una asistencia médica a tiempo para prevenir el fallecimiento o ésta ha sido insuficiente, como en el caso de algunos de los fallecidos en el Hospital.

De este modo, se contaron en Melilla con los siguientes resultados de actuaciones en patología relacionados con los 13 fallecidos por causas naturales:

<b>Distribución de las muertes naturales autopsiadas según la causa</b>	
Muerte súbita	1
Enfermedades cardiovasculares	6
Enfermedades respiratorias	2
Otras	4

**Entre las enfermedades cardiovasculares:**

- 5 casos de Infarto Agudo de Miocardio, uno de ellos con rotura miocárdica y taponamiento cardiaco.
- 1 caso de insuficiencia cardiaca por Miocardiopatía hipertrófica en individuo joven y deportista.

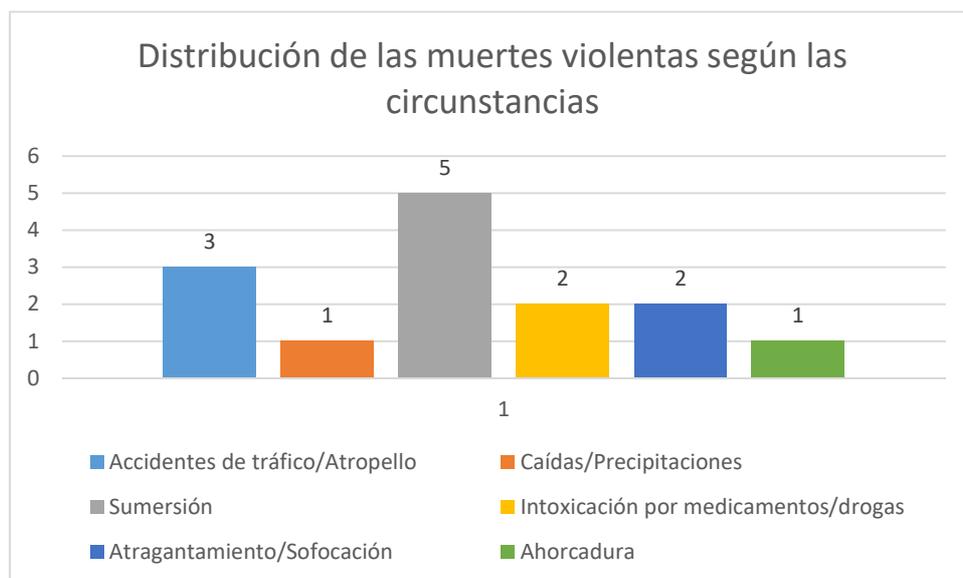
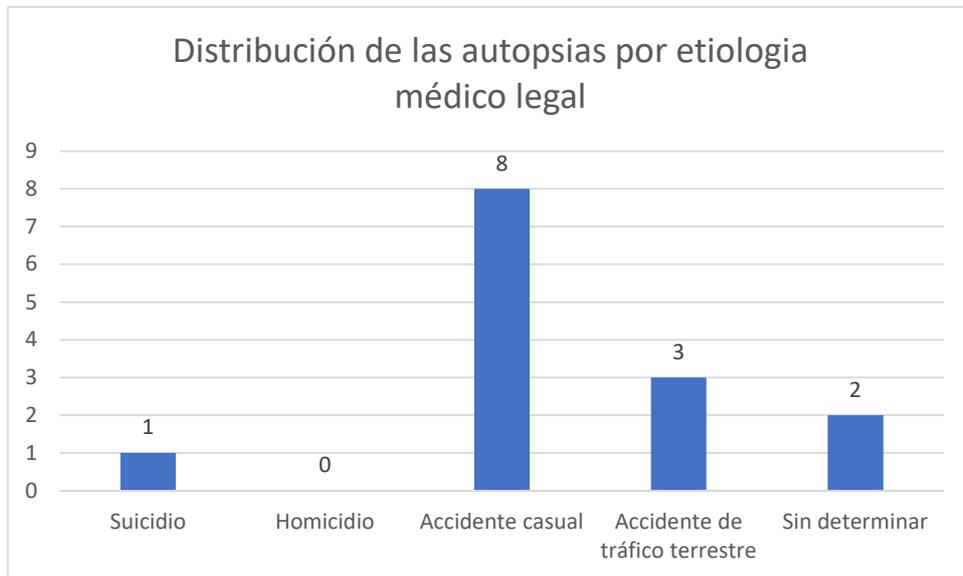
**Entre las enfermedades respiratorias:**

- 1 caso de Tromboembolismo pulmonar (TEP).
- 1 caso de Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) severa.

**En el apartado de “otras”:**

- 1 caso de Fracaso multiorgánico debido a cirrosis hepática crónica por enolismo severo.
- 1 caso de Shock hipoglucémico severo en individuo con DM tipo 2 insulín dependiente.
- 1 caso de Eclampsia en mujer gestante con factores de riesgo. En este caso se produce además fallecimiento del feto contando con 27 semanas de gestación.

- **Muertes violentas**



**Entre las muertes de etiología suicida:**

- Se clasifica la única muerte por ahorcadura.

**Entre las muertes de etiología accidental:**

- Cabe diferenciar los diferentes tipos de eventos:
  - Muertes por sumersión en agua salada: 5 casos.

- Muerte por precipitación: se ha considerado como accidental debido a las características de la zona donde se halló el cuerpo.
- Muertes por atragantamiento y sofocación:
  - 1 caso por atragantamiento alimenticio con la consecuente obstrucción mecánica de vías respiratorias bajas.
  - 1 caso de confinamiento en refrigerador comercial y carencia de aire respirable.
- Muertes por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas (RASUPSI):
  - 1 caso por abuso tóxico de Cocaína.
  - 1 caso por abuso tóxico de medicamentos psiquiátricos.
- Muertes relacionadas con tráfico terrestre:
  - 1 caso de atropello peatonal.
  - 1 caso de atropello a ciclista.
  - 1 caso de accidente de motocicleta.

- **Muertes certificadas:**

En tres casos se realizaron Certificados Médicos de defunción como médico del Registro Civil.

En dos de estos casos se certificó el fallecimiento como causa natural, sin necesidad de práctica de autopsia, debido a que los fallecidos presentaban antecedentes médicos que justificaban la causa.

En el tercer caso, el fallecido fue debido a un proceso cerebrovascular, ingresando en el hospital en estado de Coma y falleciendo al poco tiempo, tras lo cual se solicitó autorización para extracción de órganos para trasplante.